



DS/339

Ministerio de Desarrollo Social

Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 25 JUN. 2009

Visto: El llamado a Licitación Pública para la gestión de ocho refugios nocturnos y dos hogares de atención 24 hs. para personas en situación de calle en Montevideo Expediente LPOSC 001/2009 efectuado por este Ministerio.

Resultando: I) que según surge del acta de apertura de fecha 20 de febrero de 2009, en el referido llamado a licitación se presentaron las siguientes propuestas: 1) Asociación Civil Otras Manos: Hombres mayores de 18 años; Mujeres con niños a cargo; Familias; Adultos mayores de 55 años mixto. 2) Asociación Civil San Vicente de Paul: Hombres mayores de 18 años. 3) Coordinación de la Promoción Humana de Quebracho: Mujeres con niños a cargo. 4) Centro de Investigación y Promoción Franciscano y Ecológico: Familias; Mujeres con niños a cargo. 5) Asociación Civil Factor S – Solidaridad: Crónicos estructurales; Crónicos estructurales mayores de 40 años mixto. 6) Asociación Civil Padre Hurtado – APAH: Crónicos estructurales; Adultos mayores de 55 años mixto;

II) que no se presentaron propuestas para la gestión de un refugio nocturno para hombres mayores de 18 años y un refugio nocturno para mujeres mayores de 18 años;

Considerando: I) Que efectuada la evaluación de las propuestas recibidas por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada a tal efecto, según acta de fecha 3 de abril de 2009, se asignaron los siguientes puntajes: Refugios Nocturnos: Hombres mayores de 18 años, (3 refugios) - Asociación Civil Otras Manos 76 puntos; Asociación Civil San Vicente de Paul 71 puntos; Mujeres con niños (2 refugios): Coordinación de

LPOSC 1/2009

Promoción Humana de Quebracho 83 puntos; Otras Manos 76 puntos; Centro Investigación y Promoción Franciscano y Ecológico 74 puntos; Familias (2 refugios): Centro Investigación y Promoción Franciscano y Ecológico 77 puntos; Otras Manos 76 puntos; Crónicos estructurales (1 refugio): Asociación Civil Factor Solidaridad 85 puntos; Asociación Civil Padre A. Hurtado 72 puntos. Refugios 24 horas: Crónicos estruct. mayores 40 años (1 refugio) Asociación Civil Factor Solidaridad 83 puntos; Adultos mayores de 55 años (1 refugio) Asociación Civil Padre A. Hurtado 76 puntos; Asociación Civil Otras Manos 72 puntos;

II) que de acuerdo a los precedentes puntajes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones ha aconsejado la contratación de las siguientes OSC: a) Refugios Nocturnos: Asociación Civil Otras Manos un refugio para hombres mayores de 18 años y un refugio para mujeres con niños; Sociedad San Vicente de Paul un refugio para hombres mayores de 18 años ; Coordinación de Promoción Humana de Quebracho un refugio para mujeres con niños; Centro Investigación y Promoción Franciscano y Ecológico un refugio para familias; Asociación Civil Factor Solidaridad un refugio para crónicos estructurales. b) Refugios 24 horas: Asociación Civil Factor Solidaridad un refugio para crónicos estructurales mayores de 40 años; Asociación Civil Padre A. Hurtado un refugio para adultos mayores de 55 años;

III) que con referencia a un refugio nocturno para hombres mayores de 18 años y un refugio nocturno para mujeres mayores de 18 años, en atención a que no se presentaron propuestas, se propone declarar desierto el llamado respecto de los mismos;

IV) que a los efectos de brindar atención a la población usuaria y conforme lo dispuesto en el artículo 33 numeral 3º literal B del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) se estima adecuado proceder a la contratación directa de una OSC para la gestión de un refugio nocturno para hombres mayores de 18 años y un refugio nocturno para mujeres mayores de 18 años;

V) que el Tribunal de Cuentas de la República en dictamen de fecha 7 de mayo del corriente, observó el gasto en virtud de que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el art. 105 de la Ley 18.172 en cuanto a la publicidad en la página web de Compras y Contrataciones Estatales;

VI) que en atención a la necesidad de instrumentar a la brevedad la gestión de refugios nocturnos a los efectos de no interrumpir la prestación de los servicios dirigidos a las personas en situación de calle, se reiterará el gasto observado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Atento a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 Literal "B" de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley N° 17296 de 21 de febrero de 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1) Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada a efectos de la evaluación de propuestas para la gestión de ocho refugios nocturnos y dos hogares de atención 24 hs. para personas en situación de calle en Montevideo - Expediente LPOSC 001/2009.

2) Autorizar la contratación para la gestión de seis refugios nocturnos para personas en situación de calle en Montevideo, por el término de dos años a las siguientes Organizaciones de la Sociedad Civil:

OSC	Refugios
Asociación Civil Otras Manos	Hombres mayores de 18 años
Sociedad San Vicente de Paul	Hombres mayores de 18 años
Coordinación de Promoción Humana de Quebracho	Mujeres con niños
Asociación Civil Otras Manos	Mujeres con niños
Centro Investigación y Promoción Franciscano y Ecológico	Familias
Asociación Civil Factor Solidaridad	Crónicos estructurales

3) Autorizar la contratación para la gestión de dos refugios modalidad 24 horas para personas en situación de calle en Montevideo, por el término de dos años a las siguientes Organizaciones de la Sociedad Civil:

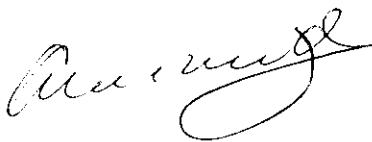
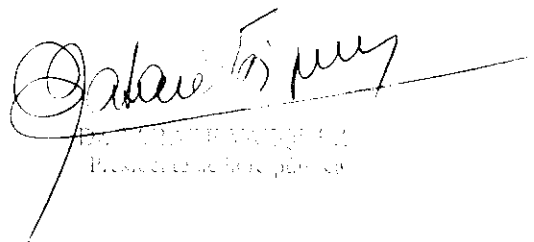
OSC	Refugios
Asociación Civil Factor Solidaridad	Crónicos estructurales mayores 40 años
Asociación Civil Padre A. Hurtado	Adultos mayores de 55 años

4) Declarar desierto el llamado a Licitación Pública para la gestión de un refugio nocturno para hombres mayores de 18 años y un refugio nocturno para mujeres mayores de 18 años, disponiéndose efectuar la contratación de OSCs para la gestión de dichos refugios mediante el procedimiento de contratación directa, conforme lo dispuesto en el artículo 33 numeral 3º literal B del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

5) Reiterar ante el Tribunal de Cuentas de la República el gasto por la suma de \$ 36.480.000,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones cuatrocientos ochenta mil).

6) Imputar dicha erogación al grupo 5 "Transferencias", objeto del gasto 554 "Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro de asistencia social", Proyecto 008 "Programa de Alojamiento a los Sin Techo", Programa 001, Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

7) Comuníquese, publíquese, etc.

Lic. JOSE MANUEL G. G.

 Presidente de la Comisión